



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

Nº 198 -IGP/2017

Lima, 19 de setiembre de 2017

**VISTOS;** Los Informes Nº 266-2017-IGP/SG-OAD-ULO, Nº 82-2017-IGP/SG-OAJ y demás antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, fecha 13.07.2017 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2017-IGP, para la "Adquisición de Antenas Parabólicas", al CONSORCIO DB ELETTRONICA TELECOMUNICAZIONI SPA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA INTEGRADA GROUP S.A.C., por la suma de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), dando lugar al Contrato Nº 05-2017/IGP, suscrito el 03.08.2017;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 07.09.2017, el Consorcio pone en conocimiento de la Entidad que la empresa GENERAL DYNAMICS SATCOM Technologies, "fabricante proveedor" de los bienes adquiridos, le ha informado mediante carta s/n de fecha 07.08.2017, que debido a la alerta roja por el paso del Huracán IRMA, se han visto obligados a paralizar momentáneamente las entregas de los bienes ya que sus almacenes se encuentran ubicados en La Florida, por esta razón solicitan un plazo adicional de diez (10) días calendarios por tratarse de un evento imponderable que está afectando el transporte de los bienes a entregar;

Que, a través del Informe Nº 82-2017-IGP/SG-OAJ, de fecha 19.09.2017, se establece la procedencia de otorgar la ampliación del plazo de entrega solicitada por el Contratista, siendo que el numeral 1 del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que procede la ampliación de plazo: "por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista", habiéndose acreditado que la demora en la ejecución del plazo se debería a una situación generada por el desastre natural (Huracán Irma), lo que imposibilita al Contratista a cumplir oportunamente;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Logística;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y por su normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del plazo del Contrato Nº 05-2017/IGP, suscrito el 03.08.2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 05-2017/IGP, suscrito el 03.08.2017, ampliando el plazo contractual por diez (10) días, los cuales serán contabilizados del 19.09.2017 al 28.09.2017, manteniéndose vigente los demás términos y condiciones establecidos en el mismo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** oportunamente la presente resolución al contratista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
Dr. Hernando Tavera  
Presidente Ejecutivo

